

bre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Felipe E. Sanabria
Sec. ad-dod

Resolución Nº 3112, de la Cámara de Diputados, que aprueba una permuta de terrenos operada por el Ayuntamiento de Constanza.— G. O. Nº 7362, del 12 de Diciembre de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3112.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Constanza, en fecha 21 de mayo del año 1951 que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Nº 6.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CONSTANZA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO: que para la cristalización del proyecto de construcción del monumento al Excelentísimo Presidente Trujillo y del Parque en el Altiplano, se hace necesario adquirir el solar Nº 13, porción "C" propiedad del señor Antonio Abud, a fin de completar los terrenos necesarios para la Obra;

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento posee el solar Nº 4, Manzana Nº 5, ubicado en la Calle "Gratereaux";

CONSIDERANDO: que fué convenido con el señor Antonio Abud permutar ambos Solares sin devolución en efectivo por concepto de diferencia;

PRIMERO: Permutar, como al efecto permuta, al señor Antonio Abud, el Solar Nº 4, Manzana Nº 5, propiedad del Hon. Ayuntamiento, constante de DOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados, (289), veinte y siete decímetros cuadrados, (27), con las colindancias siguientes: AL NORTE: Solar Nº 5, Manzana Nº 5, AL ESTE: Solar Nº 3, Manzana Nº 5, AL SUR: Calle JOSE TRUJILLO VALDEZ, (antes "SOL"). AL OESTE: calle GRATEREAUX (antes "LIBERTAD"), por el solar Nº 13, porción "C", propiedad del señor ANTONIO ABUD, constante de ocho cientos treinta metros cuadrados (830) setenta y cinco decímetros cuadrados, (75), con las colindancias siguientes: AL NORTE: Callejón a la orilla del

Gajo, AL ESTE: Solar N^o 12 de la Porción "C", AL SUR: "PRESIDENTE TRUJILLO" AL OESTE: calle "MIGUEL A. ABREU" (antes San Rafael).

SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Hon. Cámara de Diputados, vía la Hon. Secretaría de Estado de lo Interior Policía y Comunicaciones, para los fines de autorización, previstos en el inciso segundo del art. 22 de la Constitución de la República.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Constanza, a los cinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108^o de la Independencia, 89^o de la Restauración y 22^o de la Era de Trujillo.— Dr. Pedro A. Céspedes R., Vice-Presidente en funciones.— Federico Collado G., Sindico Municipal.— Rafael Durán D., Sec. Gral. del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2^o del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Constanza, a permutar al señor Antonio Abud, un solar que tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con veinte y siete decímetros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108^o de la Independencia, 89^o de la Restauración y 22^o de la Era de Trujillo.

El Presidente.

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108^o de la Independencia, 89^o de la Restauración y 22^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.